

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ICA - ICA - ICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL
RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA
SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO
(VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)”

HITO DE CONTROL N° 8
EJECUCIÓN CONTRACTUAL – ENERO 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 AL 24 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

ICA, 30 DE ENERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA – SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)”

HITO DE CONTROL N° 8 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL – ENERO 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA – SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)”

HITO DE CONTROL N° 8 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL – ENERO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.° 000898-2022-CG/GRIC de 1 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra “Control de desbordes e inundaciones en río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla - Sector II-1; ítem 2: Tramo urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”.

2.2 Objetivo específico

Determinar el estado de los trabajos que se vienen desarrollando durante el mes de enero del 2024, como parte de la ejecución de la obra “Control de desbordes e inundaciones en río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla - Sector II-1; ítem 2: Tramo urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló a la ejecución contractual - enero de 2024 de la obra: “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, y que ha sido ejecutado del 22 al 24 de enero de 2024 en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho y en el lugar donde se viene desarrollando la obra en el distrito, provincia y región de Ica.

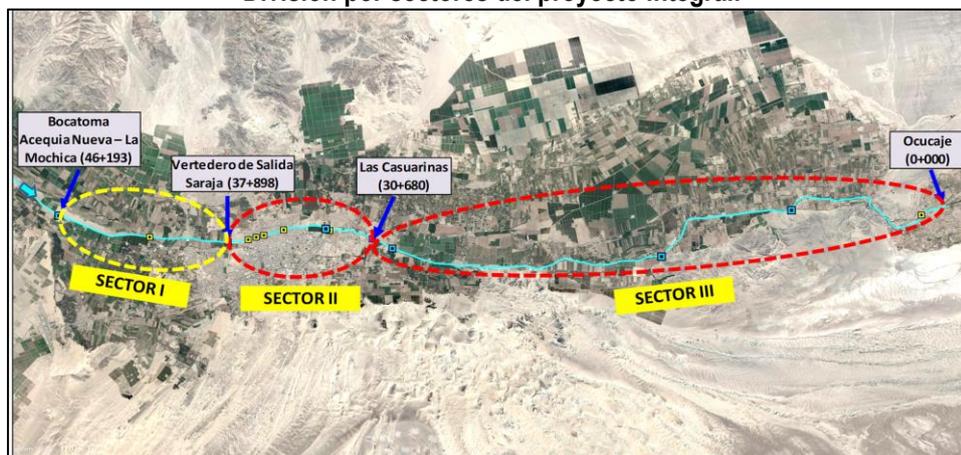
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de control concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, la cual se encuentra a cargo de la Subjefatura de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho del Gobierno Regional de Ica, en adelante la “entidad”.

Es de precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.°s 148 y 155-2019-PCM, vigente desde el 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera disposición complementaria final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.° 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Respecto al proyecto, a través de la Resolución Jefatural n.° 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, la entidad aprobó el expediente técnico de la obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla”, con código SNIP n.° 1909 y Código Único de Inversiones n.° 2228738, por el monto de S/ 210 449 272,98, la cual contempló presupuestos por sectores: Sector I, Sector II-1, Sector II-2, Sector II-3 y Sector III, considerándose un presupuesto de S/30 332 136,44 para el sector II-1 (Vertedero Saraja - Puente Grau), tramo materia del presente control concurrente.

Imagen n.° 1
División por sectores del proyecto integral.



Los Sectores II-1, II-2 y II-3, se encuentran dentro del SECTOR II de la presente imagen.

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Jefatural n.° 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

Posteriormente, como resultado del Procedimiento Especial de Contratación n.° 001-2019-GORE-ICA-PETACC – Segunda Convocatoria, la entidad suscribió el Contrato n.° 008-2019 de 15 de noviembre de 2019 - Contrato de ejecución de obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.° 2228738 – Ítem II: Sector II-1: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)” con el señor Leonardo Pedro La Torre Soto, representante común del Consorcio Tambo Ccaracocha, por el importe de S/30,200,000,00, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

De acuerdo a Acta de inicio de obra, esta se inició el 16 de diciembre de 2019, teniendo actualmente como fecha prevista de culminación del plazo de ejecución contractual, luego de diversas suspensiones y ampliaciones de plazo, el 01 de junio de 2024, tal como se puede ver en los documentos de la Programación de Ejecución de Obra Actualizada n.° 18, aprobada con Resolución Jefatural n.° 286-2023-GORE.ICA-PETACC/JP del 05 de octubre de 2023.

Asimismo, para su supervisión se convocó al procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.° 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Segunda Convocatoria, cuyo ganador de la buena pro fue el consorcio Grau Sur, suscribiéndose el Contrato n.° 011-2019 de 15 de noviembre de 2019, por el monto de S/1,633,752,29 (un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 29/100 soles) y cuyo plazo de ejecución es de 450 días calendario.

Actualmente la obra se encuentra en ejecución, teniendo prevista su finalización para el mes de junio de 2024.

En el presente hito de control, se evaluó la situación técnica de los trabajos que se vienen desarrollando durante el mes de enero de 2024, correspondientes a la ejecución de la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación realizada a la situación técnica de los trabajos ejecutados durante el mes de enero de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, las cuales se exponen a continuación:

1. PARTIDA 02.04.01.02 CERCO PERIMÉTRICO TIPO UNI, EJECUTADA EN EL TRAMO URBANO, PRESENTA FISURAS Y SEGREGACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR SU PERMANENCIA EN EL TIEMPO, PONIENDO ADEMÁS EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.

El 22 de enero de 2024, la comisión a cargo del servicio de control concurrente, en coordinación con el director de la Subjefatura de la Dirección de Obras de la entidad, y en compañía del supervisor de la obra, procedió a realizar un recorrido a los trabajos que se venían ejecutando como parte de la obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”.

En el recorrido realizado se pudo observar que, el contratista a cargo de la ejecución de la mencionada obra se encontraba realizando los trabajos correspondientes a la partida 02.04.01 CERCO DE PROTECCIÓN en ambas márgenes del río Ica entre los puentes Socorro y Puno, las cuales, de la revisión de la documentación obtenida¹, se pudo tomar conocimiento que habrían iniciado en el mes de noviembre de 2023.

En el Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC, donde se consignó los detalles de la visita de inspección realizada el 22 de enero de 2024, se describió lo observado por la comisión de control en relación a que los tramos de cerco de protección colocados presentaban fisuras y segregación en sus elementos, indicándose lo siguiente:

[...]

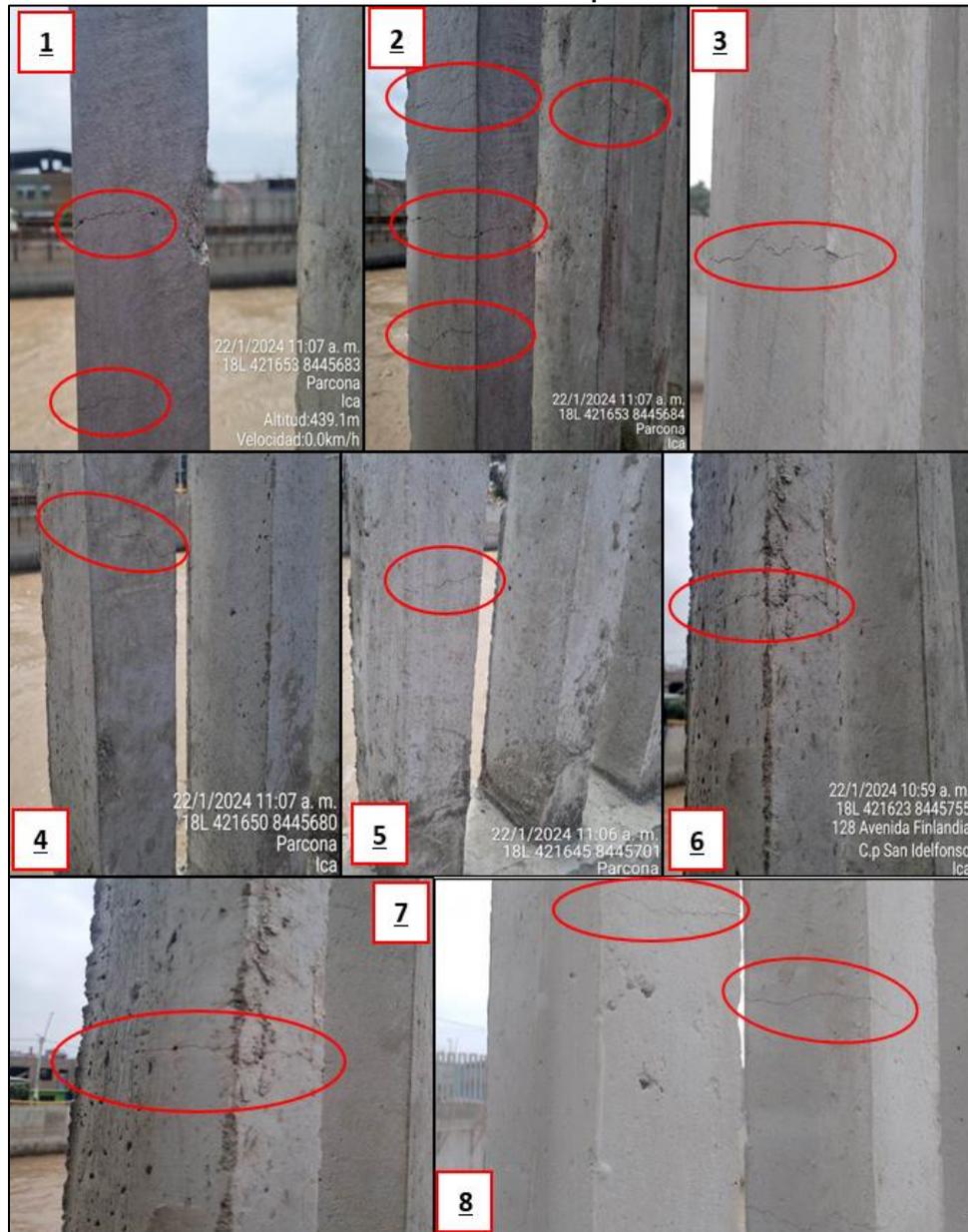
2. Respecto al cerco tipo UNI, colocado en la margen derecha del río entre los puentes Socorro y Puno, se pudo ver que algunos de estos elementos de concreto presentan

¹ Valorización n.° 23, relevada del hito de control n.° 7, y valorización n.° 25, alcanzada mediante oficio n.° 018-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 15 de enero de 2024, ambas correspondientes a los meses de octubre y diciembre del 2024 respectivamente.

segregación y fisuras que atraviesan de lado a lado dichos elementos y en algunos casos estas se proyectan en toda la sección del mismo. [...]"

En las imágenes siguientes, se muestra de manera ilustrativa la presencia de grietas y segregación en el cerco tipo UNI; es de precisar que, durante la visita de inspección realizada, el supervisor de obra indicó que se ha trabajado con dos proveedores que los abastecían del cerco prefabricado.

Imagen n.º 2
Presencia de fisuras en el cerco tipo UNI colocado



En la imagen se muestra algunos de los elementos que presentan fisuras, las cuales fueron encerradas para una mejor visualización, en las elipses de color rojo.

Fuente: Acta n.º 02-2024-CG/GRIC-PETACC, del 22 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3
Presencia de segregación en el cerco tipo UNI colocado



Fuente: Acta n.º 02-2024-CG/GRIC-PETACC, del 22 de enero de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la partida 02.04.01.02 *Cerco perimétrico tipo UNI*, el contratista se encargaría de suministrar la mano de obra, materiales, equipo y acciones necesarias para fabricar el cerco perimétrico del río Ica, lo que indica que estos se ejecutarían en obra; sin embargo, los elementos del cerco tipo UNI, no se estarían fabricando en obra y los mismos estarían siendo proveídos por terceros, tal como dio a conocer el supervisor en la visita de inspección realizada y consignado en el acta del 22 de enero de 2024, lo siguiente:

- [...]
3. *Existen elementos del cerco tipo UNI que se diferencian unos de otros, en cuanto al acabado, al respecto el supervisor señaló que se ha trabajado con dos proveedores de que los abastecían de dichos elementos. [...]*

De lo descrito en el párrafo anterior, se puede ver que el cerco tipo UNI estaría ingresando a la obra como material, y al respecto, en el literal D del numeral 1 de la sección correspondiente a las Especificaciones Técnicas, se señala lo siguiente:

- [...]
- D. MATERIALES**
Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.
 [...]

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

[...]

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

Así mismo, mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC - INDECOPI) que, de ser el caso, se deben tener en consideración:

- NTP 334.001 Cemento Portland
- NTP 339.033 Preparación de probetas de concreto.
- NTP 334.088 Aditivos.
- NTP 339.034 Ensayo de probetas de concreto.
- NTP 339.036 Toma de muestras de concreto.
- NTP 339.059 Toma de testigos de concreto endurecido.
- NTP 341.031 Acero de refuerzo para concreto armado.
- NTP 400.037 Agregados.

El cliente puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas.”

Como se puede ver en lo descrito en los párrafos precedentes, los elementos prefabricados del cerco tipo UNI, presentarían fisuras y segregación, lo cual podría afectar directamente a su calidad y durabilidad en el tiempo.

Es de señalar que, en diversas partes del expediente técnico aprobado, se menciona que la función del cerco de protección es salvaguardar la vida de la población durante las avenidas del río Ica, así como evitar el arrojado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos hacia el río.

El criterio aplicable de la situación advertida es el siguiente:

- **Expediente Técnico “Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Canas/Chanchajalla”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.**

[...]

TOMO III: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

[...]

CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

D. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

[...]

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

[...]

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

Así mismo, mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC - INDECOPI) que, de ser el caso, se deben tener en consideración:

- NTP 334.001 Cemento Portland
- NTP 339.033 Preparación de probetas de concreto.
- NTP 334.088 Aditivos.
- NTP 339.034 Ensayo de probetas de concreto.
- NTP 339.036 Toma de muestras de concreto.
- NTP 339.059 Toma de testigos de concreto endurecido.
- NTP 341.031 Acero de refuerzo para concreto armado.
- NTP 400.037 Agregados.

El cliente puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas.”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

“NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

[...]

Capítulo III.

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

[...]

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto”.

[...]

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

[...]

SUB-CAPITULO II

DEL CONSTRUCTOR

[...]

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

[...]

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

[...]

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

[...]

Artículo 30.- Es obligación del profesional responsable de obra:

[...]

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra”.

[...]

NORMA GE.030

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual [...].”

La situación descrita en los párrafos precedentes, podría afectar la permanencia en el tiempo del cerco tipo UNI colocado, poniendo además en riesgo el cumplimiento de su función.

2. PARTIDA 02.02.01.02.03 FORESTACIÓN DE DIQUES, NO SE ESTARÍA EJECUTANDO, INCUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA MENCIONADA PARTIDA.

El Expediente Técnico de la obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019, considera la ejecución de la partida 02.02.01.02.03 *Forestación de diques*², el que está referido a la provisión y plantación de árboles en el lugar de disposición de material excedente, que previamente ha sido conformado, nivelado y acondicionado para dicho fin.

Las especificaciones técnicas de la citada partida contemplan procedimientos para el proceso de selección de plantas, plazos para la supervisión previos a su instalación en el lugar definitivo, así como el periodo de establecimiento de las plantas. Al respecto, las citadas especificaciones técnicas contemplan un periodo de un año (01) para su establecimiento, consignando lo siguiente:

“01.02.01.02.03 Forestación de diques

[...]

Período de establecimiento de la planta

El período de establecimiento de las plantas es de un año contado a partir de la finalización de la plantación. Emplear en este tiempo todos los medios que sean necesarios para preservar las plantas en una condición saludable de crecimiento. El cuidado durante este período comprende el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, reparación o reemplazo de tutores, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas.

El Contratista será responsable de la ejecución, cuidado y protección de las áreas en que se ha efectuado la plantación hasta la fecha de la entrega de la obra a la entidad contratante, pero si a esta fecha no se ha cumplido con el período de establecimiento de las plantas, será responsable por las plantaciones hasta la culminación de éste.”

Como se puede ver, el periodo de establecimiento de la planta involucra el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas, entre otros, siendo este de un año a partir de la finalización de la plantación.

Al respecto, revisada la valorización n.º 26 correspondiente a la ejecución de la obra durante el 21 al 31 de diciembre de 2023³, se visualiza que la partida 02.02.01.02.03 *Forestación de diques*, cuenta con 0% de avance, es decir, no se ha realizado ningún avance en la citada partida hasta el mes de diciembre 2023.

² La misma que corresponde a la partida 01.02.01.02.03 *Forestación de diques*

³ Entregada a la Comisión de Control mediante el Acta n.º 001-2024-CG/GRIC-PETACC de 12 de enero de 2024.

Así también, durante la visita de inspección a la obra del día 22 de enero de 2023, el residente de obra indicó a la comisión de control que la partida de Forestación de Diques no se ha ejecutado y que en relación a la ejecución de dicha partida se había cursado documentación a la Entidad⁴.

La documentación referida por el contratista fue enviada a la comisión de control mediante correo electrónico de 23 de enero de 2024, remitiendo la Carta n.° 035-2023-GUU/RO/CTCC de 10 de octubre de 2023, mediante el cual el residente de obra solicita al Consorcio Grau Sur, consultor de supervisión de la obra, la no ejecución de partidas, entre las que cita la partida 02.02.01.02.03 Forestación de Diques, consignando “[...], en el lugar indicado se van a ejecutar trabajos de conformación de diques; autorizados y controlados por otra Entidad pública, lo que impediría el transporte de personal, la plantación, riegos periódicos y el periodo de establecimiento de la planta; pudiéndose generar un atraso no imputable al contratista, además de gastos innecesarios al Estado. Por lo expuesto, solicitamos la evaluación y autorización para la NO EJECUCIÓN de la partida indicada.”

Dicha solicitud fue comunicada por la Supervisión de obra a la Entidad, mediante la Carta n.° 116-2023-CESCH/RL de 12 de octubre de 2023, y posteriormente, la Entidad elevó al Consorcio Hidrasur, consultor que realizó el servicio de actualización del Expediente Técnico “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas / Chanchajalla” mediante Carta n.° 411-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 23 de noviembre de 2023.

Es así que con Carta n.° 06-2023/CONSORCIO HIDRASUR-MASJ de 26 de noviembre de 2023, el Consorcio Hidrasur remitió opinión técnica, adjuntando el Pronunciamiento Técnico 08 – Etapa de ejecución ítem 02, en el que consigna lo siguiente:

“El planteamiento de disposición final de materiales excedente (DME) para el proyecto “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, fue autorizado por la AAA competente, por lo que las actividades proyectadas (incluida la forestación) tiene carácter mandatorio.

Ahora bien, el Contratista indica que se van a ejecutar trabajos de conformación de diques a cargo de otra entidad; sin embargo, no presenta sustento técnico al respecto que permita dilucidar la superposición de actividades entre un proyecto en ejecución y otro a ejecutar a futuro.

Por lo tanto, la posición del Proyectista es que se ejecuten las actividades y/o partidas consideradas en el expediente técnico”

Dicho pronunciamiento, respecto a la ejecución de la mencionada partida, fue remitido al Consorcio Grau Sur y el Consorcio Tambo Ccaracocha, ejecutor y supervisión de obra, mediante el documento Carta Mult n.° 060-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 28 de noviembre de 2023.

De lo señalado en los párrafos precedente, se puede advertir que el tiempo necesario para el establecimiento de las plantas, de la partida 02.02.01.02.03 Forestación de Diques, es de un año, y a casi 4 meses para que finalice la ejecución de la obra⁵, no se tiene ningún avance registrado de dicha partida, poniendo en riesgo su cumplimiento.

⁴ Según consta en Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC de 22 de enero de 2024.

⁵ Esto según la Programación de Ejecución de Obra Actualizada n.° 18 aprobada de manera ficta con Resolución Jefatural n.° 286-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 5 de octubre de 2023

El criterio aplicable de la situación advertida es el siguiente:

- **Expediente Técnico “Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Canas/Chanchajalla”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.**

[...]

TOMO III: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

[...]

CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.02.01.02.03 Forestación de diques

Descripción

Este trabajo consiste en la provisión y plantación de árboles, en el lugar de disposición final de materiales excedentes, que previamente ha sido conformado, nivelado y acondicionado para tal fin.

[...]

Requerimiento de construcción

[...]

Período de establecimiento de la planta

El período de establecimiento de las plantas es de un año contado a partir de la finalización de la plantación. Emplear en este tiempo todos los medios que sean necesarios para preservar las plantas en una condición saludable de crecimiento. El cuidado durante este período comprende el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, reparación o reemplazo de tutores, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas.

El Contratista será responsable de la ejecución, cuidado y protección de las áreas en que se ha efectuado la plantación hasta la fecha de la entrega de la obra a la entidad contratante, pero si a esta fecha no se ha cumplido con el período de establecimiento de las plantas, será responsable por las plantaciones hasta la culminación de éste.

Aceptación

El material de plantación (que incluye las plantas, el fertilizante, cubierta retenedora de humedad y suelo de cobertura superficial) será evaluado mediante inspección visual hecha por el Supervisor durante el cumplimiento de ejecución de esta especificación y mediante certificación de calidad del material de parte del proveedor.

Se hará una inspección del material de plantación 15 días antes del término del período de establecimiento de la planta para identificar aquellas plantas muertas, agonizantes o enfermas, para su remoción y reemplazo (recalce).

Durante la siguiente estación de plantación remover y reemplazar todas aquellas plantas identificadas de acuerdo a esta sección. Una inspección final de todo el material de plantas dentro de los 15 días después de completar la plantación de reemplazo será la base para aceptación final.

[...]

02.02.01.02.03 Forestación de diques

Similar a la partida 01.02.01.02.03

[...]"

- **Contrato n.º 008-2019 _ Contratación de Ejecución de obra “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem II: Sector II-1: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, de 15 de noviembre de 2019.**

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]"

La situación descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de afectar el cumplimiento contractual de la partida de forestación de diques.

3. DESNIVEL EN LA CALLE PIMENTEL ENTRE EL SUELO DONDE SE FIJARON LAS BASES DE LOS POSTES DE MEDIA TENSIÓN Y NUEVA RASANTE, PRODUCTO DEL CORTE DE TERRENO REALIZADO EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE COLAPSO DE DICHS POSTES Y LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA MENCIONADA CALLE.

Como parte del servicio de control concurrente en curso, la comisión de control a cargo, en compañía del supervisor de obra, realizó una visita de inspección a la obra el 22 de enero de 2024, consignándose lo advertido en el Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC de misma fecha.

En el recorrido realizado se pudo ver que, en la calle Pimentel, entre los puentes Puno y Grau, el nivel del suelo donde se fijaron las bases de los postes de media tensión, se encontraba a un metro aproximadamente por encima del nivel de la nueva rasante de la mencionada calle, producto del corte de terreno realizado por la empresa contratista.

Imagen n.° 4

Postes de media tensión en la calle Pimentel, entre los puentes Grau y Puno



Fuente: Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC, del 22 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en el Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC se menciona lo siguiente:

[...]

4. Como parte de los trabajos ejecutados, durante la ejecución de la obra, en la calle Pimentel, entre los puentes Puno y Grau, se realizó el corte de material, reduciendo el

nivel existente de la rasante de la vía, producto de ello se observa que el terreno que donde se ubican algunos postes de energía eléctrica se encuentran a 1.00 m aproximadamente por encima del nivel de la nueva rasante; al respecto, el supervisor indicó que se ha cursado documentos al PETACC para que se gestione la reubicación de los mismos, los cuales se harán llegar a la comisión el transcurso del día para su conocimiento. [...]

Es de precisar que, tal como lo señalado por el supervisor en la visita de inspección a la obra el 22 de enero de 2024, se pudo ver que el mismo, con la Carta n°104-2023-CESCH/RL de 27 de setiembre de 2023, solicitó al PETACC se gestione el retiro de postes y vendedores informales en la Calle Pimentel entre el puente Puno y puente Grau, con el fin de prevenir accidentes en esa zona donde se vienen ejecutando trabajos en el río, lo que fue reiterado el 11 de octubre de 2023 con Carta n.° 112-2023-CESCH/RL. En atención a lo solicitado por la supervisión, el PETACC le remite la Carta N°382-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 19 de octubre de 2023, que tiene como adjunto el Informe n.° 772-2023-GORE.ICA-PETACC-SJO, donde el director de la Subjefatura de Obras del PETACC comunica las acciones que se vienen tomando en relación a la reubicación de los postes, acompañando el referido informe con imágenes fotográficas de las inspecciones realizadas por Electroduñas los días 13 y 16 de octubre de 2023.

De lo descrito en los párrafos precedentes, se evidencia que, desde el mes de octubre del 2023, el PETACC ha venido gestionando con Electroduñas la reubicación de los postes de media tensión, y hasta la fecha no se ha dado solución al problema presentado, por lo que hace necesario que la entidad continúe con las gestiones de la reubicación de los postes que se encuentran en la Calle Pimentel entre los puentes Puno y Grau.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Expediente Técnico “Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.**

[...]

TOMO IV: ANEXOS

[...]

X. GESTION DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD

PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS POR APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PMBOK Y DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

[...]

SECTOR II-1: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA - PUENTE GRAU)

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

[...]

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha	: FEBRERO 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA"				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : San José de los Molinos, San Juan Bautista, Ica, La Tinguiña, Parcona, Los Aquijes, Pueblo Nuevo, Santiago y Ocucaje.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RD IIS8					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de diseño en Construcción aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano Vertedero Saraja - Puente Grau					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inconsistencias de información base (topografía, geotecnia, hidrología, etc)				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja	0.300		Bajo	0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Replanteo a cargo del contratista y supervisión.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Rediseño de aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano canalización Vertedero Saraja - Puente Grau.					

[...]

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha	: FEBRERO 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA"				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : San José de los Molinos, San Juan Bautista, Ica, La Tinguiña, Parcona, Los Aquijes, Pueblo Nuevo, Santiago y Ocucaje.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI IIS8					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias/servicios afectados en Construcción de aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano Vertedero Saraja -					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Limitaciones en la disponibilidad para intervenciones en vías públicas				
		Causa N° 2	Inconsistencias de información base para la formulación del Expediente Técnico				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Muy baja	0.100		Bajo	0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en cumplimiento de programación detectado por supervisión.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación con autoridad municipal para intervención en vías públicas					

[...]

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto		"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA" Sector II-1 TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA - PUENTE GRAU)			
		Fecha				Ubicación Geográfica		Región : Ica Provincia : Ica Distrito : San José de los Molinos, Socorro Bautista, Ica, La Tingüña, Paroma, Los Aqujes, Pueblo Nuevo, Santiago y Cosupe.			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
[...]								para entre las construcciones:			
RD IIS8	Riesgo en diseño construcción aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano Vertedero Saraja - Puente Grau		Baja		X			Rediseño de aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano canalización Vertedero Saraja - Puente Grau.		X	
[...]											
RI IIS8	Riesgo de interferencias/servicios afectados en zona de construcción aceras y reposición de pavimentos Sector II Tramo Urbano Vertedero Saraja - Puente Grau		Baja			X		Coordinación con autoridad municipal para intervención en vías públicas			X
[...]											

La situación descrita en los párrafos precedentes genera el riesgo de colapso de los postes de media tensión en la calle Pimentel y la consecuente afectación a la propiedad de terceros y/o integridad de las personas que transitan por la mencionada calle.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Ejecución contractual – enero 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Ejecución contractual – enero 2024, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Control de desbordes e Inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Ejecución contractual – enero 2024, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Control de desbordes e Inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 30 de enero de 2024

Gisela Carmela Serón Vargas

Supervisor
Comisión de control

Nelson Humberto Marquez Huaman

Jefe de Comisión
Comisión de control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung

Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- PARTIDA 02.04.01.02 CERCO PERIMÉTRICO TIPO UNI, EJECUTADA EN EL TRAMO URBANO, PRESENTA FISURAS Y SEGREGACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR SU PERMANENCIA EN EL TIEMPO, PONIENDO ADEMÁS EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC de 22 de enero de 2024.
2	Oficio n.° 018-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 15 de enero de 2024. (Val. 25)

- PARTIDA 02.02.01.02.03 FORESTACIÓN DE DIQUES, NO SE ESTARÍA EJECUTANDO, INCUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA MENCIONADA PARTIDA.**

N°	Documento
1	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra aprobado con la Resolución Jefatural n.° 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019
2	Acta n.° 001-2024-CG/GRIC-PETACC de 12 de enero de 2024
3	Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC de 22 de enero de 2024
4	Carta n.° 035-2023-GUU/RO/CTCC de 10 de octubre de 2023
5	Carta n.° 116-2023-CESCH/RL de 12 de octubre de 2023
6	Carta n.° 411-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 23 de noviembre de 2023
7	Carta n.° 06-2023/CONSORCIO HIDRASUR-MASJ de 26 de noviembre de 2023
8	Carta Mult n.° 060-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 28 de noviembre de 2023
9	Oficio n.° 018-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 15 de enero de 2024.

- DESNIVEL EN LA CALLE PIMENTEL ENTRE EL SUELO DONDE SE FIJARON LAS BASES DE LOS POSTES DE MEDIA TENSIÓN Y NUEVA RASANTE, PRODUCTO DEL CORTE DE TERRENO REALIZADO, GENERA EL RIESGO DE COLAPSO DE DICHOS POSTES Y LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA MENCIONADA CALLE.**

N°	Documento
1	Acta n.° 02-2024-CG/GRIC-PETACC de 22 de enero de 2024.
2	Carta N°382-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 19 de octubre de 2023.

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 1: “Estado situacional de la obra”.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de partidas sin considerar lo contemplado en el expediente técnico con respecto al acero, concreto, relleno y encofrado, generaría riesgo de afectación en la calidad y durabilidad de la obra.
 - Ejecución de trabajos por parte del contratista sin considerar lo señalado en el plan de seguridad y salud en la obra estaría poniendo en riesgo la integridad del personal que labora en obra, así como de los transeúntes.

Informe de Hito de Control n.º 2: “Ejecución contractual de obra – Valorización n.º 15”.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - No ejecución de trabajos en puente socorro entre las progresivas 36+882.711 a 36+917.011, cuya necesidad fue expuesta en el expediente técnico y demás documentos de la obra, pone en riesgo las condiciones de operatividad del puente y la protección contra inundaciones a la población y áreas agrícolas aledañas en ambas márgenes del río Ica; así como, el mejoramiento de su capacidad hidráulica.
 - Profesional clave especialista en estructura de parte del contratista, se encuentra laborando como supervisor de obra de otra entidad, por lo que estaría incumpliendo su permanencia en la obra, lo que podría afectar el control en las partidas donde se requiera su especialidad y, por ende, la calidad de la obra, así como la aplicación de la penalidad correspondiente.
 - Ejecución de partidas de concreto en muro de contención, y enrocado en plataforma de sección de río, sin contemplar lo previsto en las especificaciones del expediente técnico, generaría el riesgo en la calidad y durabilidad de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 3: “Ejecución contractual – Valorización n.º 18”.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Inconsistencia en valorización de obra, respecto a la ejecución de partida 02.03.03.05 concreto premezclado $f'c= 280$ kg/cm², en losa apoyada, que incluye la cuantificación de trabajos que no habrían sido ejecutadas en su oportunidad, aunado a la administración de riesgo de dichos trabajos ante la llegada de aguas de lluvias, pone en riesgo la transparencia y probidad

de los actos realizados durante la ejecución de obra y, la protección de los trabajos ejecutados.

- Existencia de accesos y vacíos entre el alineamiento de muros de sección de río con las estructuras de transición de base de puentes, generaría que se presenten desbordes y/o filtraciones, ante próximas avenidas de agua, aunando la falta de plan de contingencia de la obra, lo que pone en riesgo el objetivo para el cual fue concebido el proyecto.⁶

Informe de Hito de Control n.º 4: “Ejecución contractual – Valorización n.º 19”.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Partidas relacionadas a muros de contención, no se estarían ejecutando de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, lo cual generaría el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de los trabajos realizados.
 - Trabajos de seguridad y salud en obra, no se estarían realizando acorde a lo señalado en el expediente técnico, lo que generaría el riesgo de la ocurrencia de accidentes de las personas que transitan por las calles colindantes a la obra.
 - El PETACC aprobó suspensiones de plazo por temporalidad de avenidas de aguas de lluvia por el río Ica, considerando dentro de ello 73 días que son parte del plazo de ejecución de obra, lo cual generaría el riesgo que se realice el pago por mayores gastos generales y costos relacionados, por un periodo de suspensión que no corresponde.
 - Presencia de grietas en el suelo ubicado en los espaldones de los muros de contención de la obra denotarían posibles deficiencias en la ejecución de la partida 02.03.02.01 Relleno para Estructuras con Material Propio Seleccionado (RE), situación que podría afectar la durabilidad de la obra y las vías colindantes al proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 5: “Estado situacional para el reinicio de obra”.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Saldo financiero para la ejecución de la obra no cubriría los gastos que se tienen previstos hasta la finalización de la misma, lo cual generaría el riesgo que los trabajos queden inconclusos, y consecuentemente se afecte a la población y a la inversión realizada.
 - Trabajos ejecutados como parte de la obra, se encontrarían en mal estado luego del paso del agua de lluvia por el cauce del río, sin que exista una evaluación de parte de la entidad, lo cual genera el riesgo de pérdida de la inversión y que la obra no cumpla con el periodo de servicio para el que fue diseñado.

⁶ Situación adversa correspondiente al Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas

- Resolución de contrato de supervisión presentado por la consultora a cargo, pondría en riesgo el reinicio de la ejecución de la obra y consecuentemente el plazo previsto para su culminación.

Informe de Hito de Control n.º 6: “Estado situacional para el reinicio de obra”.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Valorizaciones acumuladas presentadas por el servicio de supervisión de obra estarían próximas a superar el 25% del monto contractual, generando el riesgo que la obra quede sin el servicio de supervisión y la consecuente paralización de los trabajos de ejecución, lo que conllevaría a retrasos y mayores gastos a la entidad.
 - La información consignada por el PETACC en el portal de INFOBRAS se encontraría desactualizada, incompleta y/o con errores, lo cual genera el riesgo de afectación a la transparencia, limitando el control gubernamental y social de la obra.
 - Base de losa apoyada de concreto se encontraría socavada, dejando partes de dicho elemento suspendido en el aire, generando el riesgo que las losas afectadas se deterioren prematuramente y consecuentemente tenga un impacto negativo en la inversión realizada.
 - Presencia de material de arrastre y basura dentro del cauce del río reducirían su capacidad hidráulica, lo cual generaría el riesgo de desbordes ante una eventual crecida del río Ica, y consecuente afectación a la población aledaña.
 - Programación GANTT-CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado n° 16 presentado por el contratista, consideran sin avance partidas que ya fueron ejecutadas en la obra, pudiendo afectar la transparencia en la programación de los trabajos y el control de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 7: Estado Situacional de los Trabajos Ejecutados Posteriores al Reinicio N° 05.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Reducción de trabajos de losa de concreto debajo del puente Puno, fueron autorizadas sin tener un sustento técnico, reduciendo la capacidad hidráulica del río en dicho tramo, lo cual genera el riesgo de desborde en época de avenida y consecuentemente la afectación de la población aledaña.
 - Especialista en estructuras del contratista, con 80% de coeficiente participación en obra, viene ejerciendo funciones de manera simultánea como residente en otra obra, generando el riesgo que no se encuentre presente en los momentos que se requiera su participación como especialista, pudiendo afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Ejecución de trabajos de la partida 02.03.03.08 sellado de juntas de canal con material elastomérico, sin contar con los equipos de protección adecuados e incumpliendo la normativa de seguridad, pondría en riesgo la salud y bienestar del personal obrero a cargo de dichos trabajos.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000125-2024-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2024-CG/GRIC
2. OFICIO 000125-2024-CGGRIC
3. INFORME 1146-2024-CGGRIC-SCC_ FIRMADO

NOTIFICADOR : NELSON HUMBERTO MARQUEZ HUAMAN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000019-2024-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000125-2024-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000125-2024-CGGRIC
2. INFORME 1146-2024-CGGRIC-SCC_ FIRMADO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

OFICIO N° -2024-CG/GRIC

Señor:

Luis Fernando Murguía Vilchez

Jefe de Proyecto

Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)" a cargo del proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 1146-2024-CG/GRIC-SCC, en el cual se ha identificado tres (3) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del proyecto a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roy Cristian Gilberto Vera Chung

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/nmh)

*Nro. Emisión: 00970 (L445 - 2024) Elab:(U64271 - L445)

